

Inscripción de maquinaria agrícola en el ROMA



Gestionamos la inscripción de su maquinaria en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

Esta es obligatoria para los equipos de tratamientos fitosanitarios arrastrados o suspendidos, (se excluyen los equipos de mochila y las carretillas de menos de 100 Litros de capacidad), y los equipos de distribución de fertilizantes arrastrados o suspendidos, ambos de cualquier capacidad o peso.

Esta obligación incluye tanto a los equipos nuevos (adquiridos después del 16 de Julio de 2009) como los antiguos (adquiridos antes del 16 de Julio de 2009) que se encuentren operativos.

Otros Servicios

Nuestros ingenieros también tienen una amplia experiencia en todo tipo de proyectos de ingeniería de vehículos agrícolas como:

- Legalización de tractores y maquinaria de importación (fichas reducidas).
- Reformas en tractores (palas, simple a doble tracción, cabinas...).
- Reformas en remolques (ejes, simple a basculante, frenos...).
- Obtención de certificados de fabricantes.
- Rehabilitación de vehículos.



■ Avda. Sandoval, 9 - Esc. 4, 3.º
SANTIAGO DE LA RIBERA
30720 (Murcia)

■ T. +34 968 14 75 60
F. +34 968 33 55 54
info@itvmaquinaria.com

www.itvmaquinaria.com



Catálogo de Servicios



Expertos independientes en maquinaria.

Telf. 968 14 75 60

Inspección Periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios



La directiva 2009/128/CE establece la obligatoriedad de la inspección técnica periódica de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, condición que regula mediante la publicación del Real Decreto 1702/2011.

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN

- Comprobar el funcionamiento correcto de los equipos.
- Lograr un elevado nivel de protección de la salud humana y el medio ambiente.
- Garantizar que los medios de defensa fitosanitaria reúnan las condiciones necesarias y los requisitos básicos que deben cumplir estos medios.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los equipos objeto de estas inspecciones son los siguientes:

- Pulverizadores neumáticos, hidráulicos (de barras o pistolas), hidroneumáticos y centrífugos.
- Espolvoreadores.
- Equipos de aplicación de tratamientos aéreos.
- Equipos de aplicación estáticos, diseñados para su instalación en invernaderos y otros locales cerrados.

Se excluyen los equipos de mochila y las carretillas

Frecuencia de inspección

Hasta cinco años: Exento.
A partir de cinco años: Trienal.

Todos los equipos de mas de 5 años deberán inspeccionarse al menos una vez antes del 26 de Noviembre de 2016.



Áreas de Inspección.

1. Elementos de transmisión de la potencia.
2. Bomba.
3. Agitación.
4. Tanque de líquido para pulverización.
5. Sistemas de medida.
6. Sistemas de regulación y control.
7. Tubos y mangueras.
8. Filtrado.
9. Barra de pulverización (en su caso).
10. Boquillas.
11. Distribución.
12. Sistema neumático (en su caso).

Se miden los siguientes parámetros:

- Manómetro.
- Regulación de la presión.
- Caudal de las boquillas.